



Expediente n.º: 1570/2025

**Procedimiento:** Modificación de Créditos nº 8/2025 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

#### **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2025, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-**

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 8/2025 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2025, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

**Vista** la Orden de la Consejera de Bienestar Social, igualdad, juventud, infancia y familias, por la que se acuerda la concesión de las aportaciones dinerarias, en el año 2025 a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el refuerzo de las prestaciones sociales básicas de los servicios sociales municipales, de conformidad con la Orden departamental nº 1359/2024 de 30 de diciembre de 2024, por la que se autoriza y aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias en las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación suscrito el 30 de diciembre de 2024, entre este departamento y la Federación Canarias de Municipios .

**Vista** la orden 215/2025 de fecha 13 de marzo de 2025 por la que se concede a esta entidad un importe de **VEINTE MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (20.078,33€)**.

**Vistos** los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

**Considerando** que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2. d) y 43 a 46 del R.D. 500/1990

#### **HA RESUELTO:**

**PRIMERO:** Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
231.480.00	Atenciones benéficas y asistenciales (Emergencia Social)	20.078,33€
<b>TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS</b>		<b>20.078,33€</b>

**SEGUNDO:** Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
45005	Otras ayudas en materia de Serv. Sociales y políticas de Igualdad	20.078,33€
<b>TOTAL GENERACION DE CREDITOS</b>		<b>20.078,33€</b>

**TERCERO:** Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto





2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO:** Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

